



Armenia Quindío, 30 noviembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda
Demandados:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002-2017-00052-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Asunto:	Liquidación de Costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de la parte demandante en contra de Juan Carlos Mejía Londoño:

- **AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.**

Total, Agencias en Derecho **\$6.685.107,88** según orden visible el Expediente Digital Documento 38 pág. 3.

Total, Agencias en Derecho \$6.685.107,88 de conformidad con el numeral 4° del artículo 366 del C.G.P., y el numeral 4° del artículo 5 Literal C del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

- **GASTOS PROCESALES**

Envío Notificaciones Registro (Doc. 1 pág. 78)	1593	\$7.000
Envío Notificaciones Registro (Doc. 1 pág. 90)	2393	\$7.000
Envío Notificaciones (Doc.1 pág. 98)		\$9.200
Notificaciones (Doc.1 pág. 168)	2512	\$6.500
Notificaciones (Doc.1 pág. 170)	2513	\$6.500
Notificaciones (Doc.1 pág. 172)	2514	\$6.500
Notificaciones (Doc. 1 pág. 176)		\$3.600
Notificaciones (Doc. 1 pág. 178)		\$3.600
Notificaciones (Doc. 1 pág. 180)		\$3.600
Notificaciones (Doc. 1 pág. 187)		\$3.600
Notificaciones (Doc. 1 pág. 191)		\$3.600
Notificaciones (Doc. 1 pág. 195)		\$3.600
Notificaciones (Doc. 29 pág. 4)		\$5.950

Notificaciones (Doc. 29 pág. 5)	\$5.000
Total:	\$75.250

TOTAL, COSTAS \$ 6.760.357,88



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Proyecto: P



Armenia, Quindío, 5 diciembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño C.C.10.255.607
Radicado:	630013103002-2017-00052-00
Asunto:	Corrige providencia aprueba costas

De oficio y conforme al artículo 286 del CGP, se corrige la identificación de las partes y el radicado señalado equivocadamente en la referencia del auto que aprobó la liquidación de costas proferido el 1 de diciembre del año en curso, siendo correcta la información que se indica en el encabezado de esta providencia.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b334103e1a92b951dee3e90cfc757d04847a02e6346f724367b03041c3065d**

Documento generado en 05/12/2022 08:20:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>